PLIEGO DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001-2026

OBJETO

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.

LA MESA – CUNDINAMARCA

FEBRERO DE 2026

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

1.1 INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de La Mesa - Cundinamarca, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la prestación de servicios para la prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**

El objeto del Contrato es la prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**
Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidadestablecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía

1.2 ASPECTOS GENERALES

1.2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de La Mesa – Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadasen hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuenciasadicionales.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

1.2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2.4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán realizarse únicamente a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, so pena de no ser consideradas ni tenidas en cuenta.

1.2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por Terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos encuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos conlos cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto consu original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General delProceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo porlo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Parael momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados enel extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda, acorde a la tasa de conversión que rija en el momento.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.2.8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía de La Mesa, expedida pormedio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntajemás alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidosde América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es prestar el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026."

3. ASPECTOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS

3.1. ALCANCE TÉCNICO

De conformidad con el objeto de contratación la Administración Municipal requiere contratar el servicio de vigilancia con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DOTACIÓN	CANTIDAD
1	ALCALDÍA - PALACIO MUNICIPAL: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
2	CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
3	CENTRO CULTURAL - SECTOR 1: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
4	CENTRO CULTURAL - SECTOR 2: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
5	PARQUEADERO: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

6	COLISEO RAMÓN DE IBAÑEZ: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m. de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1

Adicionalmente:

a) Las personas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada, deberán contar con los siguientes insumos:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	1 por cada vigilante
2	Equipo impermeable con distintivo de la empresa	1 por cada vigilante
3	Linterna batería grande	1 por cada vigilante
4	Pito silbato individual	1 por cada vigilante
5	Bastón de Mando	1 por cada vigilante
6	Arma de fuego que no requiera permiso especial	1 por cada vigilante

b) El futuro contratista suministrará un (01) medio de comunicación necesario para la prestación del servicio en cada turno:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Equipo de Comunicaciones	Uno por cada unidad de servicio

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificadorde Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

3.2.1. ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL:

El proponente deberá expedir certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal en la que se establezca que dentro de su proceso de selección realizará a todo el personal que se destine para a la prestación del servicio en la ALCALDÍA DE LA MESA antes de su incorporación las siguientes actividades, ya sea por personal vinculado directamente con el proponente o a través de empresas especializadas, condición que deberá especificar en dicha certificación:

1. Verificación de hoja de vida y antecedentes
2. Pruebas psicotécnicas y entrevistas Visita domiciliaria

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

3. Examen médico de ingreso

3.2.1. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, yol dispuesto en la Ley 1437 de 2011, El contratista como responsable de la ejecución del proyecto de inversión, autoriza al municipio de la Mesa a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al o los correos electrónicos expuestos en los documentos allegados con la propuesta, al correo electrónico que está exhibido primeramente en la página web de la empresa o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista, acepta igualmente con la suscripción del contrato, que notificaciones generadas con ocasión del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

3.2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que dé él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo estipulado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto • 1082 de 2015, el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía será el indicado en dicho Decreto.

3.2.3. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del Formulario No. 1.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

3.2.4. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Por medio de la plataforma secop ll en los tiempos y días establecidos en el cronograma del proceso.

3.2.5. ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL:

El proponente deberá expedir certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal en la que se establezca que dentro de su proceso de selección realizará a todo el personal que se destine para a la prestación del servicio en la ALCALDÍA DE LA MESA antes de su incorporación las siguientes actividades, ya sea por personal vinculado directamente con el proponente o a través de empresas especializadas, condición que deberá especificar en dicha certificación:

1. Verificación de hoja de vida y antecedentes
2. Pruebas psicotécnicas y entrevistas Visita domiciliaria
3. Examen médico de ingreso

3.2.6. REPOSICIÓN DE BIENES POR SINIESTROS:

El proponente deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la ENTIDAD, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista. Por lo anterior el proponente deberá alegar junto con la propuesta el protocolo establecido en caso de la ocurrencia de estos hechos.

3.2.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

ITEM	CARGO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Coordinador de Seguridad	1	- Acreditar título profesional cualquier área, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del diploma de grado y/o acta de grado.	- Acreditar experiencia profesional en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada mínima de dos (02) años como coordinador debidamente certificadas por	100%

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

				empresas de vigilancia y seguridad privada. - Acreditar vinculación con la empresa oferente de un (01) año para la fecha de cierre del presente proceso, mediante certificación laboral debidamente expedida por el Representante Legal de la empresa respectiva (esta experiencia puede ser concomitante con la experiencia profesional de 02 años solicitada en el ítem anterior).	
2	Supervisor	1	Haber aprobado undécimo grado de educación básica secundaria. Haber adelantado el curso de reentrenamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 Credencial vigente con la empresa proponente. Los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridas, deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato y serán aportados por el proponente seleccionado.	- Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia en cargos ejecutados en empresas del ramo de la de Seguridad y Vigilancia Privada, debidamente certificadas por empresas de vigilancia. - Acreditar vinculación con la empresa oferente de un (01) año para la fecha de cierre del presente proceso, mediante certificación laboral debidamente expedida por el Representante Legal de la empresa respectiva (esta experiencia puede ser concomitante con la experiencia profesional de 02	100%

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

				años solicitada en el ítem anterior).	
3	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	- Acreditar una de las siguientes opciones: a) título profesional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del diploma de grado y/o acta de grado, o, b) Aportar título profesional en cualquier área y especialización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del diploma de grado y/o acta de grado.	- Acreditar experiencia profesional en cargos relacionados con temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o similares de mínimo dos (02) años. - Acreditar vinculación con la empresa oferente de un (01) año para la fecha de cierre del presente proceso, mediante certificación laboral debidamente expedida por el Representante Legal de la empresa respectiva (esta experiencia puede ser concomitante con la experiencia profesional de 02 años solicitada en el ítem anterior)	100%
4	Vigilantes o Guardas de Seguridad	9	- Acreditar mediante certificación, diploma o acta, la aprobación en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, los cursos de introducción a la vigilancia y seguridad privada (con una intensidad de 50 horas) y el básico correspondiente a cada ciclo (con una intensidad de 60horas). - Acreditar que se encuentra inscrito en el aplicativo APO de la Superintendencia de	- Acreditar (01) año de experiencia en el cargo de vigilante, para lo cual, deberá aportar mediante certificación laboral debidamente expedida por el Representante Legal de la empresa respectiva. .	100%

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

			Vigilancia y Seguridad Privada. - Acreditar título de Bachiller, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del Diploma de Grado y/o Acta de grado.		

Para la verificación del **PERSONAL MINIMO,** del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO**.**

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:
a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.
Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente, si a ello hubiera lugar.
- Copia del acta de grado o diploma a título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además es declare bajo la gravedad de juramento, que al matricula profesional es encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, **no serán tenidas en cuenta.**

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión al Hoja (s) de Vida de las

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que es pretende remplazar.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

3.2.8. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 71 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; y 5351 del 6 de diciembre de 207 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales , se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

3.2.9. DOTACIÓN

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será al siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

• Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
• Radio de comunicaciones.
•Placa y carné de identificación.
• Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

3.2.10. LICENCIA DE SERVICIO CONEXO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN

El proponente deberá anexar fotocopia de la Licencia de Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, que deberá estar vigente al cierre de la presente convocatoria.

El anterior documento se solicita teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del contratista se contempla la elaboración de un estudio de seguridad que cuente con análisis de riesgos y vulnerabilidades, de otra parte, considera la administración que este requisito mejora ostensiblemente la calidad de la vigilancia y seguridad privada previniendo o reduciendo la ocurrencia de hechos delictivos.

Adicionalmente, la licencia de medio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada aporta asesoría y conocimientos técnicos en la materia a contratar.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar la copia de la licencia de cada uno de sus integrantes.

3.2.11. CERTIFICADO FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y RED DE APOYO AL GRUPO DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS DE LA FISCALIA

El oferente debe allegar con su propuesta certificación vigente a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, expedida por la Policía Nacional, de encontrarse vinculado al Frente de Seguridad, Empresarial, y certificación de vinculación al grupo de explosivos e incendios de la fiscalía general de la Nación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el mencionado certificado.

3.2.12. COBERTURA

El oferente debe allegar con su oferta, resolución de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la cual se le autorice la prestación del servicio en el municipio de La Mesa a través de Domicilio principal y/o sucursal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con domicilio principal o sucursal.

3.2.13. LICENCIA DE COMUNICACIONES:

Fotocopia de licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso de uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada y registro TIC. El proponente debe alegar con la propuesta copia de la resolución vigente de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En caso de encontrarse en. trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y constancia de encontrarse en trámite con treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso.
Se debe analizar que el sistema de comunicación, tengan cobertura del 10% en el municipio
En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar el documento aquí solicitado.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

3.2.14. ADENDAS:

En cualquier momento, hasta dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse a todos los proponentes junto con la solicitud de modificación presentada por algún interesado en caso de darse, igualmente es publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

3.2.15. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

De la entrega de las propuestas se dejará constancia en un acta o documento que contenga:
1. Nombre del proponente.
2. Número de folios del original.
3. Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma.
En caso de no allegarse las propuestas foliadas se le solicitará a los proponentes presentes o sus representantes, proceder hacerlo.

3.2.16. AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN YASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.

Se adelantará la revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva de conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007.

En desarrollo de la audiencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes al cual contendrá la estimación definitiva de riesgos previsibles y que se entiende aceptada por los proponentes al presentar la oferta.

Dada la importancia que la revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos representa para la ejecución del contrato que se pretende suscribir, a la misma deberá asistir le proponente directamente si es persona natural o un apoderado suyo suficientemente facultado para el efecto mediante poder debidamente otorgado.

Para el caso de las personas jurídicas deberá asistir el representante legal, el cual deberá presentar al inicio de la audiencia el respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad de representante legal de la persona jurídica que representa.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Si el representante legal no puede asistir, podrá hacerlo un apoderado suyo, debidamente facultado mediante poder formalmente otorgado y en donde se determine la facultad de representación para la citada audiencia, adjuntando dicho poder y el certificado de existencia y representación legal.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá asistir el representante del consorcio y/o unión temporal, quien acreditará tal calidad presentando antes del inicio de la audiencia copia del documento de constitución de la respectiva figura asociativa. Si el representante legal del consorcio y/o.- unión temporal no puede asistir a la audiencia, podrá hacerlo un apoderado suyo, debidamente facultado mediante poder yo/ autorización y en donde se determine la facultad de representación para la citada audiencia.

El acta de esta audiencia, será publicada de conformidad con el presente documento.

En el evento de ser necesario ya solicitud de algún interesado si se requiere precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, a continuación de la audiencia de riegos será tratado el tema.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el secretario o representante legal de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documentos y prorroga, si fuese necesario, el plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, mediante adendas cuya expedición debe efectuarse de conformidad con la ley y las disposiciones de este pliego

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y de conformidad con las fechas establecidas para el efecto, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que a la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita que será publicada en la página del SECOP; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012.

En la audiencia la ENTIDAD CONTRATANTE responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento.

3.2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 193 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente: proceso de contratación.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

3.2.18. IMPUESTOS ACOBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Rete Fuente	Persona Natural 10%
	Persona Jurídica 11%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Pro- Adulto mayor	4%
Estampilla Pro - Deporte	4%
Ley 418	5%
ICA	Sujeto a la actividad económica.

En el caso de los impuestos de CIA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos.

3.2.19. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana

3.2.20. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
El solo hecho de a la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien al presente.

3.2.21. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo que se exprese y se especifique cual o cuales ostentan el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

3.2.22. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta yal cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

3.2.23. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

• Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
• Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
• Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública
• Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
• Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
• Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

3.2.24. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de la Mesa adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso el Municipio, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para sus intereses y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

3.2.25. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste el notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicara dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($145.000.000,00)**, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000075** que se adjunta al presente estudio, expedido el **09 de enero de 2026** por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa - Cundinamarca.

Señala **el numeral 1.1. de la precitada Circular Externa No. 20251300000115CS expedida el 30 de diciembre de 2025. por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:**

1.3 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 25 de diciembre del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

En este punto es preciso indicar que el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, adelantará el presente proceso precontractual, acogiéndose a las tarifas del servicio de Seguridad y Vigilancia, considerando que, por lo tiempos contractuales del proceso de contratación de Selección Abreviada y acorde con el cronograma del presente proceso de selección, será esta tarifa la que esté vigente para el momento de la adjudicación del contrato y en todo caso, para la fecha de suscripción del acta de inicio.

Acorde con lo expuesto anteriormente, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca establece como presupuesto oficial, hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($145.000.000,00)**, incluido impuestos de ley. Presupuesto que resultó de la metodología de SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, para lo cual se solicitaron tres (03) cotizaciones por intermedio de la Secretaría de Gobierno para el estudio de mercado, y se recibieron tres (03) cotizaciones, las cuales se anexan al expediente contractual y se relacionan así:

No.	EMPRESA DE VIGILANCIA	N.I.T.	VALOR MENSUAL
1	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TEMOGAR LTDA.	900.935.738-4	$59.215.884
2	BTWIN SEGURITY LTDA.	900.439.895-5	$60.220.300
3	LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.	800.009.118-3	$60.520.320
TOTAL			**$ 59.985.501**

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

5. ORIGEN DE RECURSOS

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento	Banco de Proyectos	CDP
SECRETARIA DE GOBIERNO	2.3.4501001.219.2.3.2.02.02.008.219.223	GARANTIZAR 1 SERVICIO DE VIGILANCIA ANUAL	$145.000.000,00	223-R.B PROPIOS ICLD	INVERSIÓN	2024253860014219	2026000075

6. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** acordes al desarrollo de las actividades contratadas, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
b. Presentación mensual de la copia de la bitácora correspondiente.
c. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de haber obtenido puntaje adicional en el proceso de selección precontractual, soporte del contrato, por acreditar personal con discapacidad, el Contratista deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual, aportará mensualmente y como soporte de cada pago, certificación vigente del Ministerio del Trabajo en la que se certifique el número de la planta de personal con discapacidad.
d. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
e. Acreditación del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
f. Para el último pago, presentar acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.
g. El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
h. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: El Contratista mantendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin perjuicio que se deba realizar ajuste al plazo y valor y/o costo de los servicios unitarios proporcional al valor que fije la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la Circular que expida para el efecto para la vigencia 2025, y con respecto de los servicios efectivamente prestados.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **CUATRO MESES (04) y/o hasta agotar presupuesto** contados a partir del acta de inicio del contrato, incluido vigencia futura, en caso de que aplique

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe realizar en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, en los siguientes 5 inmuebles:

- Palacio Municipal (Alcaldía)
- Central de Abastos del Tequendama (Plaza de Mercado),
- Centro Cultural (2 sectores internos)
- Parqueadero y,
- Coliseo de Eventos Ramón de Ibáñez.

Los sitios de prestación del servicio se podrán cambiar de acuerdo a la necesidad que determine el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, pero siempre corresponderán a la jurisdicción territorial del Municipio de La Mesa – Cundinamarca.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
b. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del Contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.
m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

9.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Prestar el servicio de seguridad y vigilancia de la presente contratación, acorde con las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos legal y contractualmente.
b. Mantener vigente y a paz y salvo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, acorde al Decreto Ley 356 de 1994.
c. Mantener vigente y a paz y salvo la póliza de seguro de vida colectivo del personal que el contratista disponga para la ejecución del del contrato.
d. Mantener vigente, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permiso de porte o tenencia de armas, licencias para la utilización de equipos de telecomunicaciones, etc). Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá solicitar su renovación en el término exigido por la ley, antes de la pérdida de vigencia de la misma. En caso contrario se obliga dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con el MUNICIPIO, el contrato suscrito a partir de la fecha de vencimiento de la licencia.
e. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.
f. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad de servicio contratado.
g. Utilizar por cada vigilante, linterna y sistema convencional de comunicación.
h. Rotar el personal, según lo determine el supervisor del contrato y las especificaciones del contrato, con el fin de mantener la permanencia de los puntos y garantizar la seguridad en cada uno de ellos; lo anterior deberá ser verificado por el coordinador del servicio.
i. Disponer de forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica y otros e informar al MUNICIPIO sobre cualquier cambio de personal.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

j. Garantizar que el personal, porte en lugar visible, la placa y la credencial de identificación.
k. Asignar el respectivo Coordinador o Supervisor de los vigilantes, como requisito para el inicio de ejecución del contrato, quien deberá realizar mínimo 3 visitas semanas.
l. Contar como mínimo, con un (1) vehículo patrullero disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
m. Mantener contacto con la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
n. Establecer y mantener un Sistema de Atención al Usuario, el cual debe consistir en tener a disposición una línea de atención telefónica permanente -24 horas del día-, un correo electrónico exclusivo de atención, herramientas disponibles durante la ejecución del contrato, con el fin de atender y resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio, de manera inmediata.
o. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato:

- La relación del personal que ejecutará Los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema de Integral de Seguridad social.
- Documento de compromiso de confidencialidad con cada uno de lo de los guardias de seguridad que el contratista haya seleccionado para el proceso de vinculación y prestación del servicio.
- Acta de entrega y recibo de las instalaciones objeto de prestación del servicio de Vigilancia, y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano y verificación de inventarios, de acuerdo a los formatos definidos por la Alcaldía Municipal de La Mesa – Cundinamarca.
- El listado detallado del armamento entregado en dotación a cada uno de los guardias que prestarán el servicio de vigilancia.

p. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato.
q. Presentar para el primer pago, un estudio de seguridad de cada uno de los sitios donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, el cual deberá relacionar, los puestos de trabajo objeto del proceso, turnos en que prestará el servicio, estudio de vulnerabilidad, ubicación de los medios tecnológicos, recomendaciones, esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato.
r. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el marco del objeto del contrato.
s. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de haber obtenido puntaje adicional en el proceso de selección precontractual, soporte del contrato, por acreditar personal con discapacidad, el Contratista deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual, aportará mensualmente y como soporte de cada pago, certificación vigente del Ministerio del Trabajo en la que se certifique el número de la planta de personal con discapacidad.
t. Allegar para trámite del tercer pago, los diplomas o actas o certificaciones que acrediten que la totalidad del personal asignado al contrato, cursó dentro de los primeros tres (03) meses de ejecución del contrato,

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

las capacitaciones referidas en como puntuables en el proceso de selección precontractual y con la intensidad allí señalada, como mínimo.

u. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
v. Entregar para el pago final, en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.
w. Mantener durante toda la ejecución del proyecto, el libro de actividades y novedades debidamente actualizado, así mismo entregar copia mensual del mismo al Supervisor.
x. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
y. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
z. Impedir el acceso a personal NO autorizado, a los sitios que se encuentran descritos en el presente estudio.
aa. Verificar que los elementos de propiedad de la Alcaldía que vayan a ser retirados de las instalaciones, durante el turno correspondiente, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Alcaldía (Almacén General).
bb. Reportar inmediatamente, en forma verbal y ratificar por escrito y sin que transcurra un lapso mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
cc. Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente las actividades realizadas.
dd. Poner en práctica procedimientos adecuados de seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. Así mismo, deberá tener la debida precaución a fin de conservar en perfecto estado los bienes usados para la ejecución del presente contrato y hacer entregar estos en óptimas condiciones, salvo su deterioro normal.
ee. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado, confiable, debidamente entrenado con aptitud sicológica, mental y en condiciones físicas para prestar el servicio con su respectiva dotación, con placa de identificación, debidamente uniformado, credenciales de salvoconductos vigentes.
ff. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
gg. El personal que utilice el contratista no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en el ejercicio de sus funciones ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el MUNICIPIO ha depositado en él. El armamento utilizado será de propiedad y uso exclusivo del CONTRATISTA y deberá mantener vigentes los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Seguridad Privada. En aquellos puntos de ser necesario deberá suministrar cajas de seguridad para armas de fuego.

hh. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.

ii. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la Alcaldía Municipal de La Mesa, o del supervisor.

jj. Responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. El contratista pagara los deducibles a que haya lugar por siniestro o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características que el extraviado, en un término máximo de treinta (30) días calendario. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizaran las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar responsabilidades.

kk. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

ll. Garantizar que durante la ejecución del contrato la empresa no subcontratará los servicios prestados.

mm. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada establecidas en el Título V del artículo 74 del Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada-.

nn. Seguir las recomendaciones de seguridad emitidas por la Alcaldía Municipal de La Mesa y por el Supervisor del contrato.

oo. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que guarden la relación con el mismo.

9.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
e. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

10.1.1.1. Carta de presentación

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: Representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

10.1.1.2. Compromiso Anticorrupción

El Proponente deberá suscribir y presentar el documento denominado “Compromiso Anticorrupción”, para lo cual diligenciarán el formato previsto para el efecto.

10.1.1.3. Existencia y representación legal

Deberá acreditar su existencia y representación legal con un mínimo de un (1) año de constitución, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la entidad que haga sus veces según corresponda al tipo de proponente y que contemple dentro de su objeto o ejercicio comercial, actividades que guarde relación con el presente objeto.

- **Fecha de expedición:** No mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

- **Autorización del órgano social correspondiente:** Si tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- **Poder:** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con presentación formalmente ante notario. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

- **Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país** deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993. Esto se hará con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente de órgano directo que lo faculta.

- Para el caso de **Consorcios y Uniones Temporales** deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

    - El objeto social o la actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
    - Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
    - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
    - Si se trata de una unión temporal deberá indicarse, además, los términos y expresión de participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato
    - La duración del consorcio de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o la unión temporal están llamados a responder.

- Designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Cuando sea persona jurídica y su presentante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

10.1.1.4. Fotocopia del Registro Único Tributario:

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece. En él debe constar que su actividad económica se relaciona con el presente objeto contractual.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento en los términos indicados.

10.1.1.5. Registro Único de Proponentes (R.U.P.)

Los proponentes deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción o renovación del proponente debe estar vigente y en firme y efectuada con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo certificado de registro, clasificación y calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando se solicite estar inscrito y clasificado en más de un código UNSPSC, entre todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con la exigencia de clasificación.

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del presente proceso

10.1.1.6. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

El Proponente deberá acreditar con la certificación respectiva estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el representante legal de la persona jurídica (cuando no se cuenta con Revisión Fiscal) o por el Revisor Fiscal, último caso para el que deberá allegar, fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la entidad rectora de la profesión, debidamente actualizado.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicho documento y los anexos requeridos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

10.1.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El Proponente deberá presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Aplica para el representante legal de la persona jurídica, apoderado y cada uno de los integrantes y representantes del Consorcio y Unión Temporal.

10.1.1.8. Verificación de antecedentes disciplinarios

El Municipio verificará los antecedentes disciplinarios del proponente, persona natural o jurídica, de cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales y de los representantes de las mismas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

10.1.1.9. Verificación de antecedentes fiscales

El Municipio verificará los antecedentes fiscales del proponente, persona natural y jurídica y de cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

10.1.1.10. Verificación de antecedentes judiciales

El Municipio verificará los antecedentes judiciales del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales y de los representantes de las mismas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

10.1.1.11. Verificación de medidas correctivas:

El Municipio verificará las medidas correctivas del proponente, del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales y de los representantes de las mismas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

10.1.12. Certificado Delitos Sexuales

El Municipio verificará los antecedentes en materia de delitos sexuales del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales y de los representantes de las mismas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes en materia sexual que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

10.1.13. Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso. Esto aplica respecto del representante legal, y apoderado y cada uno de los integrantes y representantes de Consorcio y Uniones Temporales.

10.1.1.14. Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El Proponente deberá allegar por parte del Representante Legal y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso, declaración escrita de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

10.1.1.15. Certificación sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El proponente deberá allegar certificación de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente para la fecha de cierre del proceso, en la cual conste que no tiene sanciones vigentes.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá allegar dicha certificación.

10.1.1.16. Licencia de Funcionamiento

El proponente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, con la utilización de medios tecnológicos; la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos, y hasta la finalización de la prestación del servicio en los inmuebles designados por el municipio.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia.

Se entiende que, bajo ninguna circunstancia el proponente, podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de acuerdo a lo establecido por los reglamentos y la ley.

10.1.1.17. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Decreto 356 de 1994.

El Proponente debe allegar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el riesgo por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 SMLMV, que no incluya sublímate por evento o por vigencia, adjuntando también, el recibo de pago correspondiente.

Es preciso considerar que el riesgo asegurable debe ser exclusivo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, así mismo los beneficiarios deben ser terceros afectados.

La Póliza debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

10.1.1.18. Seguro De Vida Colectivo para el personal operativo de la Vigilancia y Seguridad:

De conformidad con el Decreto 1588 de 2021, reglamentario del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, los proponentes deben aportar copia del seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo que labore en empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditado por ésta. La póliza debe establecer el cubrimiento del riesgo al asegurado durante las veinticuatro (24) horas del día.

Así mismo, deben aportar copia del reporte de la póliza del seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo en el aplicativo de Reporte de Novedades – RENOVA.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes que lo conforman debe adjuntar con la propuesta copia del acto administrativo aludido en el presente numeral.

10.1.1.19. Medios Tecnológicos

El Proponente deberá anexar copia de la resolución del Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y durante el término de duración del contrato. La licencia de autorización de las comunicaciones debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red.

En el evento de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la precitada Resolución de Medios Tecnológicos podrá ser presentada por cualquiera de los integrantes cuente con este requisito.

10.1.1.20 Medio alterno de comunicación

El Proponente deberá contar con un sistema o medio de comunicación alterno en el Municipio de La Mesa (telefonía celular). Para su acreditación debe allegar con la propuesta copia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y certificación de vigencia del mismo, la cual debe ser como mínimo, hasta la fecha de vigencia del contrato de vigilancia a suscribir como consecuencia del presente proceso de selección (31 de diciembre de 2025). Adicionalmente, el proponente deberá garantizar la capacidad de dar cumplimiento del cubrimiento y operatividad de las comunicaciones para la ejecución del contrato mediante compromiso debidamente firmado por el proponente.

En el evento de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la precitada Resolución de Medios Tecnológicos podrá ser presentada por cualquiera de los integrantes cuente con este requisito.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

10.1.1.21. Autorización y registro de diseños, colores y distintivo de uniformes vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El Proponente debe allegar con la propuesta, copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

10.1.1.22. Certificado de vinculación a la Red de Apoyo a la Policía Nacional

El proponente debe allegar certificación vigente para la fecha de cierre del proceso, expedida por la Policía Nacional, de encontrarse vinculado a la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana RASCI de la Policía Nacional, acorde con la Circular No 20221500000185 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 20 de septiembre de 2022. Así mismo, deberá allegar documento de compromiso, respecto a mantener vigente dicha vinculación durante el plazo de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

10.1.1.23. Garantía de seriedad de la oferta:

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA**, portador del **N.I.T. 890.680.026-7**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, como mínimo, al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el "cierre del término para presentar propuestas".

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Es decir, el Proponente se compromete a mantener la garantía vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

La garantía debe ser tomada, en formato para entidades estatales, a nombre del Proponente: razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (LOS FIJA LA SECRETARÍA DE HACIENDA)

10.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 la capacidad financiera se establece en forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros con base en la información vigente y en firme, registrada en el certificado del Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta, esto es a diciembre 31 de 2024.

Acorde con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	**Mayor o igual a 4,26**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	**Menor o igual a 39%**
Razon de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	**Mayor o igual a 5,26**
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	**100% del Presupuesto Oficial**

10.2.1.1. Índice de Endeudamiento – IE

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual a (39%), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 39\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total, en pesos
AT = Activo total, en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

$$NE= (PTi * \%Pi) \leq 39\% (ATi * \%Pi)$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del Consorcio o la Unión Temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

Si NE ≤39%, la propuesta será declarada hábil, Si NE >39%, la propuesta será rechazada

***Nota:** En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Índice de Endeudamiento se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.*

10.2.1.2. Índice de Liquidez – IL

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a (4,26), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC = \geq 4,26$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez
AC = Activo corriente en pesos
PC = Pasivo corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

$$(ACi * \%Pi)$$

Donde,

LIQ. = índice de liquidez del Consorcio o la Unión Temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Se verificará la liquidez así:

Si LIQ ≥ 4,26 la propuesta será declarada hábil, Si LIQ < 4,26 la propuesta será rechazada.

***Nota:** En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Índice de Liquidez se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.*

10.2.1.3. Razón de Cobertura de Intereses – RCI

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 5,26 calculado así:

$$RCI = UO / GI$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional en pesos
GI = Gastos de intereses en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará así:

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

$$RCI = \frac{\sum (UOi * \%Pi)}{\sum (GIi * \%Pi)} = \geq 5{,}26$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
GIi = Gasto de intereses de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI >= 5,26 la propuesta será declarada hábil RCI <5,26 la propuesta será rechazada

Capital de Trabajo – CT

El proponente deberá acreditar una Capital de Trabajo mayor o igual al CIENTO POR CIENTO del valor del Presupuesto Oficial calculado así:

$$CT = AC - PC >= 100\% PO$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente en pesos
PC = Pasivo Corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, el Capital de Trabajo se evaluará así:

$$CT = \sum (CT1+CT2+Ct3+CT4\ldots)$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo de cada miembro del Consorcio o la unión temporal.

Se verificará el Capital de Trabajo así:

CT >= 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será declarada hábil o CT< 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será rechazada

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Nota: *En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Capital de Trabajo se liquidará sumando la resultante a su vez, del capital de trabajo individual de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.*

10.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (LA FIJACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS ES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA)

La Capacidad Organizacional del proponente, se verificará con la información registrada en el certificado del Registro Único de Proponente, vigente y en firme, esto es a diciembre 31 de 2024, mediante el cumplimiento de los siguientes índices:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	**Mayor o Igual al 14%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	**Mayor o Igual al 12%**

10.2.2.1. Rentabilidad del Patrimonio:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, mayor o igual al cero 14%, calculado así:

$$RP = UO / PT = \geq 14\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio Neto

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RP = UOi / PTi = \geq 14\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión temporal
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

PTi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes

Y se verificará la Rentabilidad del Patrimonio así:

RP >= 14%, la propuesta será declarada hábil; RP < 14%, la propuesta será rechazada

***Nota:** En caso de Unión Temporal o Consorcio, la Rentabilidad del Patrimonio se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.*

10.2.2.2. Rentabilidad del Activo:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual a 12%, calculado así:

$$RA = UO / AT = \geq 12\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RA = \sum UOi / \sum ATi = \geq 12\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión temporal
UOI = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATi = Activo Total de cada uno de los integrantes

Y se verificará la Rentabilidad del Activo así:

RA >= 12% la propuesta será declarada hábil; RA < 12% la propuesta será rechazada

***Nota:** En caso de Unión Temporal o Consorcio, la Rentabilidad del Activo se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.*

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

10.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La oferta debe cumplir los requisitos técnicos mínimos indicados en el pliego de condiciones, los cuales deben ofrecerse en su totalidad so pena de NO HABILITAR al oferente.

La oferta se asumirá como solución completa a las necesidades planteadas en el presente pliego de condiciones, por lo tanto, cualquier costo adicional requerido para cumplir con el objeto de la contratación, será de responsabilidad absoluta del Contratista.

El proponente debe cumplir y/o garantizar los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- ***Propuesta técnica y económica***

Como documentos técnicos el proponente debe anexar ficha técnica de cada uno de los turnos ofertados, debidamente suscrita.

Además, es necesario y obligatorio que el oferente diligencie el anexo correspondiente a la propuesta económica, con los elementos indicados en dicho formato.

La no cotización de la totalidad de los requerimientos no es subsanable y será causal de rechazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

10.3.1. Clasificación UNSPSC y Experiencia Mínima Habilitante

CLASIFICACION UNSPSC:

Los proponentes deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en al menos dos (02) de los siguientes códigos:

46101500, 83111600, 92101500, 92121500.

10.3.2. Experiencia general

La inscripción o renovación del proponente debe estar vigente y en firme y efectuada con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo certificado de registro, clasificación y calificación en el RUP.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando se solicite estar inscrito y clasificado en más de un código UNSPSC de los solicitados, entre todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con la exigencia de clasificación.

Al proponente que demuestre la experiencia general habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

*El Proponente, deberá acreditar su **experiencia general habilitante**, aportando tres (03) certificaciones de contratos, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos:*

- ***Codificación UNSPSC:** Los contratos deberán estar certificados en el Registro Único de Proponentes con código UNSPSC y tener cada uno de ellos al menos tres de los siguientes códigos:*

46101500, 83111600, 92101500, 92121500

- ***Entidad Contratante:** Ejecución de contratos con entidades del sector público o privado.*
- ***Objeto del Contrato:** Debe corresponder a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.*
- ***Fecha de iniciación:** Los contratos deberán haber iniciado su ejecución con posterioridad al 01 de enero de 2016.*
- ***Fecha de terminación:** Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.*
- ***Valor:** Los contratos deben en conjunto deben superar el presupuesto oficial.*

Notas:

- *Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse en el anexo correspondiente el porcentaje de participación que el proponente o integrante del Consorcio o Unión Temporal tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.*
- *Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.*

10.3.3. Experiencia específica

*El Proponente, deberá acreditar su **experiencia específica** aportando dos (2) certificaciones de contratos diferentes a los contratos referenciados como experiencia general, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos:*

- ***Codificación UNSPSC:** Los contratos deberán estar certificados en el Registro Único de Proponentes con código UNSPSC y tener cada uno de ellos al menos tres de los siguientes códigos:*

46101500, 83111600, 92101500, 92121500

- ***Entidad Contratante:** Ejecución de contratos con entidades del sector público o privado.*

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

- ***Objeto del Contrato:*** *Debe corresponder a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.*

- ***Fecha de iniciación:*** *Los contratos deberán haber iniciado su ejecución con posterioridad al 01 de enero de 2016.*

- ***Fecha de terminación:*** *Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.*

- ***Valor:*** *Los dos contratos deben en conjunto deben superar el presupuesto oficial.*

Notas:

- *Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse en el anexo correspondiente el porcentaje de participación que el proponente o integrante del Consorcio o Unión Temporal tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.*

- *Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.*

10.3.4. Personal mínimo

10.3.4.1. Coordinador de Seguridad (Cantidad: 1)

El proponente deberá acreditar un (01) Coordinador de Seguridad, que cumpla con los siguientes requisitos:

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía*
- *Acreditar título profesional cualquier área, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del diploma de grado y/o acta de grado.*
- *Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, en caso de que aplique.*
- *Título de Posgrado, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del diploma de grado y/o acta de grado,*
- *Acreditar que se encuentra inscrito en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- *Acreditar Resolución de consultor vigente en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- *Acreditar experiencia profesional en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada mínima de dos (02) años como coordinador debidamente certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.*
- *Acreditar vinculación con la empresa oferente de un (01) año para la fecha de cierre del presente proceso, mediante certificación laboral debidamente expedida por el Representante Legal de la empresa respectiva (esta experiencia puede ser concomitante con la experiencia profesional de 02 años solicitada en el ítem anterior).*

10.3.4.2. Supervisor (Cantidad: 1)

El proponente deberá acreditar un Supervisor que cumpla con los siguientes requisitos:

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.*
- *Acreditar mediante certificación, diploma o acta, la aprobación en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, los cursos de introducción a la vigilancia y seguridad privada (con una intensidad de 50 horas) y el básico correspondiente a cada ciclo (con una intensidad de 60horas).*
- *Acreditar que se encuentra inscrito en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- *Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia en cargos ejecutados en empresas del ramo de la de Seguridad y Vigilancia Privada, debidamente certificadas por empresas de vigilancia.*
- *Acreditar vinculación con la empresa oferente de un (01) año para la fecha de cierre del presente proceso, mediante certificación laboral debidamente expedida por el Representante Legal de la empresa respectiva (esta experiencia puede ser concomitante con la experiencia profesional de 02 años solicitada en el ítem anterior).*

Nota: *Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2º y 4º de la Resolución 2596 de 2002 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se dará aplicación a las equivalencias señaladas en el ARTÍCULO 10. VIGENCIAS Y EQUIVALENCIAS de la Resolución 4973 de 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la acreditación de los cursos de Fundamentación y/o Reentrenamiento.*

10.3.4.3. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (Cantidad 1)

El proponente deberá acreditar un (01) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los siguientes requisitos:

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.*
- *Acreditar una de las siguientes opciones: a) título profesional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del diploma de grado y/o acta de grado, o, b) Aportar título profesional en cualquier área y especialización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del diploma de grado y/o acta de grado.*
- *Acreditar Resolución de autorización para ejercer en el campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo o afines.*
- *Acreditar formación como Auditor en Sistemas de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada norma NTC- ISO 18788:2018, mediante acta o certificación*
- *Acreditar capacitación con intensidad horaria mínimo de 50 horas, en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante acta o certificación*
- *Acreditar Certificación de auditor interno NTC -ISO 18788 vigente expedida por el Icontec.*
- *Acreditar experiencia profesional en cargos relacionados con temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o similares de mínimo dos (02) años.*
- *Acreditar vinculación con la empresa oferente de un (01) año para la fecha de cierre del presente proceso, mediante certificación laboral debidamente expedida por el Representante Legal de la empresa respectiva (esta experiencia puede ser concomitante con la experiencia profesional de 02 años solicitada en el ítem anterior)*

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

10.3.4.4. Vigilantes o Guardas de Seguridad (Cantidad: 09)

El proponente deberá acreditar nueve (09) Vigilantes o Guardas de Seguridad, que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Acreditar mediante certificación, diploma o acta, la aprobación en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, los cursos de introducción a la vigilancia y seguridad privada (con una intensidad de 50 horas) y el básico correspondiente a cada ciclo (con una intensidad de 60horas).*
- *Acreditar que se encuentra inscrito en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- *Acreditar título de Bachiller, obtenido en una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia del Diploma de Grado y/o Acta de grado.*
- *Acreditar (01) año de experiencia en el cargo de vigilante, para lo cual, deberá aportar mediante certificación laboral debidamente expedida por el Representante Legal de la empresa respectiva.*
- *Examen psicofísico vigente para manejo de armas, con concepto apto.*

***Nota:** Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2º y 3º de la Resolución 2596 de 2002 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se dará aplicación a las equivalencias señaladas en el ARTÍCULO 10. VIGENCIAS Y EQUIVALENCIAS de la Resolución 4973 de 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la acreditación de los cursos de Fundamentación y/o Reentrenamiento.*

10.3.5. Equipo de comunicación mínimo requerido

El oferente deberá suministrar un (01) medio de comunicación necesario para la prestación del servicio en cada turno:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Equipo de Comunicaciones	Uno por cada unidad de servicio

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

Establece el Decreto 1082 de 2015:

*"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

a. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

b. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

c. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

d. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

Acorde con la anterior norma transcrita, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, señala los siguientes factores de evaluación y el puntaje máximo a asignar para el presente proceso de Selección Abreviada:

ITEM	***FACTORES DE EVALUACIÓN***			***PUNTAJE***
6.1	*OFERTA ECONÓMICA*			*110 PUNTOS*
6.2	*CALIDAD*	*6.21. Afiliaciones a Redes de Apoyo*	*190 puntos*	*600 PUNTOS*
		6.2.2. Capacitaciones	*190 puntos*	
		6.2.3. Guardas con experiencia adicional a la mínima requerida y formación especializada en vigilancia en entidades públicas.	*190 puntos*	
		6.2.4. Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el nuevo sistema de información SGRL habilitado por Ministerio del Trabajo, para el año 2023	*30 puntos*	
6.3	*APOYO A LA FUERZA DE TRABAJO LOCAL*			*185 PUNTOS*
6.4	*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*			*100 PUNTOS*
6.5	*CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015*			*2.5. PUNTOS*
6.6	*CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015*			*2.5 PUNTOS*
TOTAL				***1000 PUNTOS***

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Nota: *EL Municipio de La Mesa – Cundinamarca dará aplicación al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que textualmente cita: "**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelante cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2207, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofertado, deberán reducir durante la evaluación delas ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. **PARÁGRAFO 1o.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **PARÁGRAFO 2o.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6º de la Ley 2020 de 2020."*

6.1. OFERTA ECONÓMICA: 110 PUNTOS

La propuesta económica deberá ser allegada firmada con la propuesta.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos, indicando el valor de cada puesto de vigilancia. En caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales. Así mismo, deberá contemplar los riesgos y la administración de estos.

Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s). El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

La entidad evaluará solo sobre los precios regulados en la Circular Externa No. 20251300000115CS expedida el 30 de diciembre de 2025, la cual regula las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

Será causal de rechazo la presentación de la oferta económica que contemple precios inferiores a la tarifa regulada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada en la Circular Externa No. 20251300000115CS expedida el 30 de diciembre de 2025

A la propuesta presentada más cercana a los mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el periodo comprendido entre el 15 de julio al 31 de diciembre del 2025, se le dará el máximo puntaje de **CIENTO DIEZ (110) PUNTOS**.

A las demás ofertas, se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P1 \times (500 \text{ puntos})}{P2}$$

Donde:

P = Puntaje
P1 = Precio de la propuesta con menor valor
P2 = Precio de la propuesta analizada

Nota 1: En caso de empate en el valor de la oferta y que dos o más proponente ocupen el mismo orden, se otorgará el mismo puntaje a cada uno.

Nota 2: En caso de propuestas presentadas por Cooperativas, estas serán evaluadas en las mismas condiciones que las empresas de vigilancia comerciales, equiparando el mismo puntaje.

Nota 3: El Municipio advierte a los Proponentes, que no pueden incurrir en las siguientes prácticas:

El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada

- El otorgamiento de descuentos por pronto pago
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación el servicio de vigilancia y seguridad privada sin el reconocimiento en el precio final de, por lo menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real del mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.

6.2. CALIDAD: 600 PUNTOS

Son factores de evaluación en materia de CALIDAD, los siguientes:

6.2.1. Afiliación a Redes de Apoyo: (190 puntos)

Al Proponente que acredite mediante certificación, la afiliación a las redes de apoyo que a continuación se relacionan, se le otorgará el siguiente puntaje:

Red de Apoyo	Puntaje
Red de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de La Nación, la cual deberá tener cobertura local o departamental o nacional.	95 puntos
Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN	95 puntos
Total	**190 puntos**

Nota: En el caso de la certificación del Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN, se aceptará certificación expedida por el Representante Legal del oferente en la que manifieste dicha afiliación bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, en consideración al fallo en primera instancia expedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera el 09 de octubre de 2019 con ponencia de la Magistrada Ponente Claudia E. Lozzi Moreno, ratificada en segunda instancia por el Consejo de Estado, mediante sentencia con radicado 25000-2341-0002018-0067-01 de fecha 28 de marzo de 2019 y el Comunicado Oficial No. S-2019-015126-DISEC expedido por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional.

6.2.2. Capacitaciones (190 puntos)

Se le otorgará un máximo de 190 puntos, al Proponente que suscriba compromiso referente al ofrecimiento de capacitaciones a la totalidad del personal que ejecutará el futuro contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con el Municipio de La Mesa – Cundinamarca:

Capacitación	Intensidad	Puntaje
Capacitación riesgo publico	60 horas	95
Servicio y atención al usuario	60 horas	95

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Nota: Estas capacitaciones deberán ser cursadas ante una entidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los 3 primeros meses de ejecución del contrato, para lo cual será obligación del Supervisor del futuro contrato, exigir como requisito para el tercer pago, los diplomas o actas o certificaciones que acrediten que el personal asignado al contrato, cursó las precitadas capacitaciones dentro de los primero tres (03) meses de ejecución del contrato, so pena de iniciar el respectivo proceso de incumplimiento contractual.

6.2.3. Guardas con experiencia adicional a la mínima requerida y formación especializada en vigilancia en entidades públicas (190 puntos)

Al Proponente que acredite que dentro de su organización acredite los siguientes dos requisitos, se le asignará un puntaje máximo de 190 puntos:

Número de Guardas	Experiencia adicional a la mínima requerida	Formación vigilancia adicional a la mínima requerida	Puntaje
9	Un (01) año	Duración 60 horas	100 puntos
6	Nueve (09) meses	Duración 60 horas	50 puntos
3	Seis (06) meses	Duración 60 horas	40 puntos

Nota 1 – Experiencia adicional: Para efecto de demostrar la experiencia adicional a la mínima requerida por parte del personal que se ofrezca en la Propuesta, se debe anexar certificación laboral y copia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en caso que dicha experiencia adicional haya sido cursada con el proponente. Si dicha experiencia se obtuvo con un tercero diferente al Proponente, se deberá aportar la respectiva certificación laboral.

Nota 2 – Formación vigilancia adicional: Se debe acreditar cursos de formación diferentes a los mínimos requeridos legalmente para ejercer la función de Guarda y/o Vigilante. Las certificaciones deben provenir de una Escuela o Academia de Formación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.

6.2.4. Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el nuevo sistema de información SGRL habilitado por Ministerio del Trabajo, para el año 2023.

Al proponente que acredite mediante el reporte respectivo generado en la plataforma, la presentación de la Autoevaluación para el año 2023, de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Información SGRL, referida en el artículo 26 de la Resolución 312 de 13 de febrero de 2019, en concordancia con la Circular 0015 de 21 de febrero de 2024, ambas expedidas por el Ministerio del Trabajo, se le asignará el siguiente puntaje:

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Requisito	Puntos
Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el nuevo sistema de información SGRL habilitado por Ministerio del Trabajo, para el año 2023	30 puntos

6.3. APOYO A LA FUERZA DE TRABAJO LOCAL: 185 PUNTOS

Se asignará ciento ochenta y cinco (185) puntos, al Proponente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra del municipio de La Mesa – Cundinamarca.

La anterior calificación se aplicará conforme la siguiente tabla:

Ofrecimiento	Puntos
80% del personal ofrecido (7 vigilantes) reside en el municipio de La Mesa – Cundinamarca.	100 puntos
40% del personal ofrecido (4 vigilantes) reside en el municipio de La Mesa – Cundinamarca.	50 puntos
20% del personal ofrecido (2 vigilantes) reside en el municipio de La Mesa – Cundinamarca.	35 puntos

Para acreditar el ofrecimiento anterior, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Carta especial de exclusividad de compromiso con el Proponente y el presente proceso de selección.

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los artículos 1º y 2º de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, al Proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al Proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado artículo 20 de la Ley 80 de 1993, teniendo en consideración la definición de servicios de origen nacional contenida en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

Para evaluar este factor, el Municipio aplicará las siguientes reglas:

CRITERIO	PUNTAJE
A los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) que oferten mano de obra y materiales de origen colombiano.	100 puntos
Los proponentes de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido sobre reciprocidad, no se les asignará puntaje.	0 puntos

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.	% participación

Nota: En todo caso el Proponente debe certificar esta calidad, para lo cual deberá allegar el documento mediante el cual se suscriba el compromiso correspondiente.

6.5. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015: 2.5. PUNTOS

Establece el **artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015:** *"**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."*

6.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015: 2.5. PUNTOS

Establece el **artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015:** *"**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Establece el **artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:** ***"Factores de desempate y acreditación****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

13. INFORMACIÓN GENERAL

13.1. Verificación de requisitos habilitantes

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido el MUNICIPIO DE LA MESA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados que se señalarán en el capítulo IV del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

La verificación de requisitos habilitantes se publicará en la página www.contratos.gov.co como informe de evaluación.

13.2. Firma de la propuesta

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

13.3. Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

13.4. Presentación de las ofertas

Presentar la propuesta dentro de los términos que se señalarán en el proyecto de pliego.

13.5. Sujeción de las propuestas a los pliegos de condiciones definitivos

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

13.6.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE LA MESA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente de acuerdo con la normatividad.

15. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato establecido en el presente pliego.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

16. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

17. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de LA MESA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

18. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web `www.contraloria.gov.co` donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

19. Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

20. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

21. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, el cual se certifique el régimen de ventas al que pertenece el oferente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

22. INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO / NO HABILITADO):

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

a. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

b. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

c. Oferta Técnica

El Proponente deberá adjuntar los requisitos técnicos solicitados en el presente pliego dentro de su oferta.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

d. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

e. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

f. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. Enel caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitarála ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

g. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Alcaldía del Municipio de La Mesa mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Alcaldía de la Mesa se reserva el derecho de revelardicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Alcaldía de La Mesa

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

h. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección Vserán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Alcaldía de la Mesa debe publicar el informe de evaluación de las Ofertasen la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

i. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedadde la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha enque se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía de La Mesa procederá al archivo de la Oferta original y la destrucciónde su copia.

j. Causales de Rechazo

La Alcaldía de La Mesa rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada.

O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

S. Presentar la oferta extemporáneamente.

T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre

U. que no corresponda.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.

Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

BB. Las demás previstas en la ley.

i. Acuerdos Comerciales

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje paraestimular la industria nacional de que trata la sección VI.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,55	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

j. Adjudicación

La Alcaldía de La Mesa adjudicará en audiencia pública, según el ordende elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

k. Convocatoria limitada a Mipymes

Que en cuanto a la limitación del proceso a Mipymes lo sostenido por Agencia Colombia Compra eficiente en el concepto C-043 de 2021 que prevé:

"(…) las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos – categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios – dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho». Si los decretos reglamentarios que profiere el presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, buscan «la cumplida ejecución de las leyes», y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 – es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 – fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de su fundamento de derecho. Es decir, el fundamento de derecho, que era el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue subrogado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sin embargo, no es solo por una razón formal que se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sino también por un argumento material, como se explica a continuación.

Que además de que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 perdió el fundamento legal, su contenido es contrario al del nuevo artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En efecto, este último artículo no consagra las mismas exigencias para las convocatorias limitadas a mipymes. Concretamente, no incluye todos los requisitos que, hasta la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, establecía el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta norma indicaba en su primer inciso que la entidad estatal solo podía limitar la convocatoria a las mipymes nacionales si se trataba de procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos. Por su parte, tal restricción no se encuentra en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Que adicionalmente, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 exigía que el valor del proceso de contratación en el que pretendiera limitarse la convocatoria a mipymes fuera «[…] menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo». Este requisito tampoco se observa en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que a lo anterior debe agregarse que mientras la nueva disposición legal indica que la convocatoria limitada a mipymes debe hacerse cuando por lo menos dos (2) de estas hayan manifestado su interés antes de la resolución de apertura del proceso respectivo, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 condicionaba la limitación de la convocatoria a que la entidad estatal hubiera recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes, a más tardar un día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

Que las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual estA «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Que, por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Que, en efecto, ante la imposibilidad de aplicar la norma establecida por el legislador por falta de reglamentación conforme a las razones expuestas anteriormente el presente proceso **no se limitará a MYPIMES**.

I. Riesgos

Teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas, los riesgos para este estudio previo son los siguientes:

ITEM	TIPIFICACION	DESCRIPCIÓN	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN AL CONTRATISTA	ASIGNACIÓN A LA ENTIDAD
1	Operacional	Cierre Total o parcial del establecimiento	Mínima	Poco Probable	X	
2	Financiero	Variación en los precios del mercado, por variaciones cambiarias, el contratista no recibirá anticipo y deberá tener en cuenta los descuentos legales en el pago manteniendo su precio propuesto	Media	Poco Probable	X	
3	Regulatoria	Expedición de nueva normatividad o reglamentación luego de suscrito el contrato	Critica	Probable		X
4	Entrega de los elementos	La imposibilidad en la entrega oportuna de los elementos o que no cumpla con las características y referencias	Media	Probable	X	

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

		establecidas. debe ser previsto por el contratista y responder por circunstancias como el cambio, reposición, garantía y calidad de los elementos que surtan de estos efectos durante la entrega y ejecución del contrato				

m. Garantías

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1085 de 2015, el municipio considera que se debe requerir al contratista garantía:

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.m.l.v.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

n. Interventoría y/o supervisión

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Mesa, cuyo titular actual es la Dra**. LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES** o quien haga sus veces quien supervisará el desarrollo del contrato hasta su finalización, quien tendrá las siguientes obligaciones:

a) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.

b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

c) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.

d) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

e) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.

f) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

g) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

h) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

i) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la entidad.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

ANEXOS

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

Alcaldía de La Mesa.

Proceso de Contratación – xx de 2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representantelegal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleadoso asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presentecompromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mesde [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

Alcaldía de La Mesa

Referencia: Proceso de Contratación – xx de 2026.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representantelegal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

_____

Firma representante legal del ProponenteNombre:

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DOTACIÓN	CANTIDAD	TARIFA	PROCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION: 10%	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO DE VIDA	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	VALOR TOTAL MENSUAL TARIFA 2025 SIN IVA
1	ALCALDÍA - PALACIO MUNICIPAL: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1					
2	CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1					
3	CENTRO CULTURAL - SECTOR 1: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1					

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

4	CENTRO CULTURAL - SECTOR 2: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1					
5	PARQUEADERO: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1					
6	COLISEO RAMÓN DE IBAÑEZ: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m. de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1					
							SUBTOTAL	
							INFORMATIVO SUBTOTAL 10%	
							IVA	
							VALOR TOTAL	

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____

($_____)

Nombre del proponente o de su representante legal : _____

Identificación : _____

N.I.T. : _____

Dirección : _____

Correo electrónico : _____

Telefax : _____

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Celular : _____

Ciudad : _____

_____

Firma del proponente o de su representante legal

SISTEMA DE PRECIOS: El proponente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta eco-nómica corresponderá a la totalidad del presupuesto oficial objeto de la presente contratación, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y del pago de los servicios efectivamente prestados en la forma establecida en el presen-te estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del aná-lisis de precios realizado por la entidad. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Nota: Los valores unitarios incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurre el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. Es de importancia precisar que la dinámica del mercado de estos precios presenta constante fluctuación.

El contratista debe presentar una cotización que detalle elemento que presento fluctuación en el precio con su valor comercial actual, y el supervisor del contrato presentará tres (3) cotizaciones de proveedores que tengan el mismo rango o mejor que el del contratista, el contratista deberá presentar una oferta menor o igual al promedio de las pre-sentadas y este será el valor a pagar. Este precio del elemento se incluirá al listado del presupuesto con el cual se realizará la respectiva facturación y liquidación del contrato.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo – Ficha Técnica

OJBETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DOTACIÓN	CANTIDAD
1	ALCALDÍA - PALACIO MUNICIPAL: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
2	CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
3	CENTRO CULTURAL - SECTOR 1: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
4	CENTRO CULTURAL - SECTOR 2: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
5	PARQUEADERO: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m., de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1
6	COLISEO RAMÓN DE IBAÑEZ: Servicio de vigilancia y seguridad 12 horas mixtas de 18:00 a 6:00 a.m. de lunes a domingo, todos los días del mes, incluidos festivos.	Arma de fuego y equipo de comunicaciones	1

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Cordialmente,

Nombre del proponente o de su representante legal : _____
Identificación : _____
N.I.T. : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Telefax : _____
Celular : _____
Ciudad : _____

_____

Firma del proponente o de su representante legal

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentesextranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso deContratación.

2. Experiencia

   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente-

   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

3. Capacidad Organizacional

   Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones,así:

Indicador	Índice del

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

	Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionalessi la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir paísde emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta,comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documentode
Identidad: _____

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 7 – Experiencia del proponente

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA CERTIFICADA DEL PROPONENTE

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	No. EN EL RUP	VALOR EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FOLIO
EXPERIENCIA GENERAL								
1								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA								
1								
2								

Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas

Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 8 – Seguridad social

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),*

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y,

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 9

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 10 – Documento de conformación de proponente plural

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA
Córdoba

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 00X – 2026.
Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de _____ cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será ____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**(%) PARTICIPACIÓN**

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ _____
Teléfono y fax _____
Celular _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 11
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA
Córdoba

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 00X – 2026.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de _____ cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	EXTENSIÓN Y COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%de PARTICIPACIÓN

En el acápite de Pliegos y extensión Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ _____
Teléfono y fax _____
Celular _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 12 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores:
MUNICPIO DE LA MESA
Oficina Jurídica

Ref: Proceso de Contratación No xxx de 2026 en adelante el **Proceso de Contratación**

Objeto: _____
Estimados señores,
[Nombre del Representante legal] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del proponente persona natural] en adelante el proponente, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal NACIONAL calificado.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporare al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal Calificado del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere un título universitario otorgado por una institución de educación superior conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecucón del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.
Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal_____--
C.C. No _____-de_____
Dirección de correo_____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

Firma_____

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Anexo 12- DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).
   _____
   _____
   _____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:
   _____
   _____
   _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

   En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

   Nombre del proponente:
   Dirección:
   Ciudad:
   Teléfono:
   Correo electrónico:
   Nit:
   Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601